

FUNDELP – PLAN 2018

Clasificación: 1.2.

Expediente: 27/2018

RESOLUCIÓN

D. **José Manuel Mora Zamora**, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

CONSIDERANDO que en fecha 21 de diciembre de 2017 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto tercero (Plan de actuación para el ejercicio 2018) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la recepción de la subvención municipal).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2018). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

CONSIDERANDO que a fecha de la presente la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y FUNDELP se encuentra en tramitación debido a problemas técnicos de tramitación administrativa.

CONSIDERANDO que debido a estos problemas no se ha podido tramitar por el Ayuntamiento de Paterna la subvención municipal a la Fundación correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO que el club patrono manifiesta la necesidad urgente de obtener liquidez debido al retraso en los ingresos previstos por el Club Patrono por lo que solicita el abono del importe íntegro de 15.000 € previsto en el Plan de Actuación para el año 2018 como pago ordinario 1 y 2.

CONSIDERANDO que la Fundación dispone de Tesorería suficiente para atender el gasto del pago 1 y 2 por importe de 15.000 €.

CONSIDERANDO que la entidad Paterna CF cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 9/2017 de la clasificación 1.2.), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria y con la Seguridad Social (Expte. 2/2018 de la clasificación 1.6.) y los requisitos para obtener la

condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expte. 2/2018 de la clasificación 1.6.).

En consecuencia de lo anterior, esta Presidencia, y con el fin de que puedan llevarse a buen término los acuerdos adoptados por el Patronato de FUNDELPA,

DISPONE

1. Autorizar el pago a la entidad **Paterna CF**, beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2018 como Pago 1.
2. Que se proceda al abono de la cantidad de **15.000,00** euros (importe pago ordinario 1/2018 y 2/2018) con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2018.
3. Que los importes de las ayudas deberán ser justificados mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELPA, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.
4. Que el pago correspondiente a la transferencia ordinaria 1/2018 queda condicionada a la aprobación e ingreso por parte del Ayuntamiento de Paterna de la subvención municipal correspondiente al año 2018. En caso de no producirse, el Club estará obligado a realizar la devolución del importe de 15.000 € a la cuenta de la Fundación.
- 5.- Notificar al interesado la presente resolución.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos

Paterna, a 19 de septiembre de 2018

Intervenido Conforme

Presidente de FUNDELPA



Raúl Alcón
Interventor FUNDELPA



José Manuel Mora Zamora